



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.295

Jueves 11 de diciembre de 2003

RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Ley 25826

Sustitúyese el artículo 22 de la ley 24769, sustituido por el artículo 18 de la ley 25292.

Sancionada: noviembre 19 de 2003. Promulgada de Hecho: diciembre 10 de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

Art. 1 - Sustitúyese el artículo 22 de la ley 24769, sustituido por el artículo 18 de la ley 25.292, por el siguiente:

Artículo 22: Para la aplicación de la presente ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

será competente la Justicia Nacional en lo Penal Tributario a partir de su efectiva puesta en marcha, manteniéndose la competencia del Fuero en lo Penal Económico en las causas que se encuentren en trámite al referido momento. En lo que respecta a las restantes jurisdicciones del país será competente la Justicia Federal.

Art. 2 - De forma.